





Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N°

273

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005512-10.10.2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3.115, de fecha 19 de junio de 2017, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a transferir a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, los siguientes inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca:

| N° | ID | Dirección | Superficie | Rol N° | Inscripción de Dominio C.B.R. Santiago |
|----|-------|-----------------------------|------------|--------|--|
| 1 | 8.312 | calle Piedra Lobos N° 1.201 | 513,75 m2 | 905-1 | Fojas 4.123 Número 5.433 del año 1985 |
| 2 | 8.313 | calle Piedra Lobos N° 1.219 | 493 m2 | 905-3 | Fojas 4.123 Número 5.433 del año 1985 |

- b) El contrato de cesión a título gratuito, de fecha 1 de septiembre de 2017, suscrito entre este Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en la 2° Notaría de Santiago, de don Francisco Leiva Carvajal, anotado bajo el repertorio N° 63.476-17, y protocolizado bajo el N° 43.668, en la misma fecha.
- c) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que en ellos se construyan edificios de servicios públicos, o comunitarios.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Renca, de implementar obras de mejoramiento en el marco del Programa "Recuperación de Barrios".
- b) La necesidad de los habitantes de la comuna de Renca de contar con espacios comunitarios para satisfacer las necesidades de las familias del sector.



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**.

- c) La calidad de prescindible de los inmuebles y su actual disponibilidad.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese en todas sus partes el Contrato de cesión a título gratuito, de fecha 1 de septiembre de 2017, suscrito entre este Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en la 2° Notaría de Santiago, de don Francisco Leiva Carvajal, anotado bajo el repertorio N° 63.476-17, y protocolizado bajo el N° 43.668, en la misma fecha, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

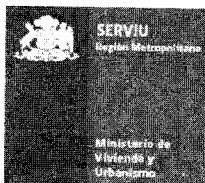
A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA

En Santiago de Chile, a 1 de septiembre de 2017, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED], geógrafo PUC, [REDACTED] en su calidad de Director, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el cedente" por una parte, y por la otra, don **CLAUDIO CASTRO SALAS**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil industrial, [REDACTED] en su calidad de Alcalde, en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, Rol Único Tributario N° 69.071.200-8, ambos con domicilio para estos efectos, en Avenida Blanco Encalada N° 1.335, de la comuna de Renca, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el cesionario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de cesión a título gratuito:

PRIMERO. El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, es dueño de los siguientes inmuebles, ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca:

| N° | ID | Dirección | Superficie | Rol N° | Inscripción de Dominio C.B.R. Santiago |
|----|-------|-----------------------------|------------|--------|--|
| 1 | 8.312 | calle Piedra Lobos N° 1.201 | 513,75 m2 | 905-1 | Fojas 4.123 Número 5.433 del año 1985 |
| 2 | 8.313 | calle Piedra Lobos N° 1.219 | 493 m2 | 905-3 | Fojas 4.123 Número 5.433 del año 1985 |



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**.

Los adquirió por compra efectuada a C.V.E. Magri y Figueroa Limitada, según consta en escritura pública de fecha 8 de febrero de 1985, suscrita ante el Notario Público don Maximiliano Concha Rivas.

Plano L – 2.279, de fecha Diciembre de 1989, de Terreno culto católico, de la Población Valle Central, comuna de Renca, cuyo archivo se solicitará conjuntamente con la inscripción, los deslindes y dimensiones particulares de los inmuebles son:

| ID N° 8.312 | |
|-------------|---|
| Norte | En 29,00 metros con terreno destinado a Sede Social |
| Sur | En ochavo de 4 metros, en 23,50 metros y en ochavo de 4 metros con calle Bucalemu |
| Oriente | En 15 metros con Pasaje Los Maitenes |
| Poniente | En 15 metros con calle Piedra Lobos |

| ID N° 8.313 | |
|-------------|--|
| Norte | En 29 metros con terreno destinado a Culto Católico |
| Sur | En 29 metros con terreno destinado a Culto No Católico |
| Oriente | En 17 metros con Pasaje Los Maitenes |
| Poniente | En 17 metros con calle Piedra Lobos |

SEGUNDO. Por el presente instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.115, de fecha 19 de junio de 2017, de Serviu Metropolitano, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en la representación que inviste, viene en ceder a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, los inmuebles precedentemente singularizados, que don **CLAUDIO CASTRO SALAS**, en calidad de Alcalde de dicho Municipio, debidamente facultado para ello, acepta en nombre de su representada. Existiendo de parte de la cedente el ánimo e intención de ceder y transferir gratuitamente los inmuebles, y del segundo de adquirirlo gratuitamente para su representada, se tiene por perfeccionado el consentimiento y en consecuencia, por celebrado el contrato.

TERCERO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, se obliga a mantener el destino de los bienes adquiridos, correspondiente a implementar obras de mejoramiento en el marco del Programa "Recuperación de Barrios" del MINVU, que va en beneficio de toda la comunidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, constituyen una condición resolutoria del contrato, dando derecho al **SERVIU METROPOLITANO** a



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**.

pedir judicialmente la resolución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.489 del Código Civil.

CUARTO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, a través de su representante, se obliga a no arrendar, gravar ni enajenar los inmuebles materia de esta cesión gratuita, por el plazo de cinco (5) años a contar de la fecha de inscripción del dominio a su nombre, sin previa autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, quien acepta la prohibición, debiendo inscribirse ésta, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Además, complementariamente, se dará cuenta de la existencia de esta prohibición mediante nota puesta al margen de la inscripción de dominio. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.

QUINTO. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del **SERVIU METROPOLITANO**, podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula Tercera del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del **SERVIU METROPOLITANO** a ingresar a los inmuebles. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.

SEXTO. La presente cesión gratuita de los inmuebles señalados en la cláusula Primera anterior, se efectúa "ad-corpus" o como especie o cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen.

SÉPTIMO. La entrega material de los inmuebles se hará formalmente a través del Departamento de Gestión Inmobiliaria de **SERVIU METROPOLITANO**, debiendo levantarse acta al efecto. Además, se practicará inventario dando cuenta del estado de los inmuebles propiamente tal y de los bienes que por adherencia o destinación le pertenecen. Ambos documentos serán firmados por el funcionario designado por el Municipio para el cumplimiento de esta diligencia y el funcionario designado por **SERVIU METROPOLITANO** al efecto.

OCTAVO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, a fin de dar integro cumplimiento al presente contrato, faculta a **SERVIU METROPOLITANO**, para modificar deslindes, medidas y cabida de los inmuebles, confeccionar y suscribir planos, otorgar escrituras aclaratorias o rectificatorias y los demás documentos que resulten necesarios para permitir la inscripción del dominio a nombre del Municipio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, cesando esta facultad una vez verificada la tradición de los inmuebles.



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**.

NOVENO. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y se imputarán al Subtítulo 22.12.005, cuando se haga efectivo el gasto.

UNDÉCIMO. El presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. Asimismo, se deja constancia que el presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DUODÉCIMO. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que el caso requiera.

DÉCIMO TERCERO. El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

DÉCIMO CUARTO. PERSONERÍAS. La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, consta del Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015. La personería de don **CLAUDIO CASTRO SALAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 29 de noviembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO QUINTO. Se deja constancia de haberse cumplido previamente al otorgamiento del presente instrumento con lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según se transcribe: "ACTA SESION N° 26 ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL DE RENCA 14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 16:00 HORAS.

ASISTENCIA:

Preside la sesión Alcalde Sr. Claudio Castro Salas, Concejala Sra. Nora Contreras Canales, Concejala Sra. Teresa Cordero Villarroel, Concejal Sr. Jorge Lozano Ibacache, Concejal Sr. Cristian Sandoval Saavedra, Concejala Sra. Virginia Fuentealba Vergara, Concejal Sr. Ishkra Calderón Soto...

DESARROLLO: En la Sala del Concejo Municipal, siendo las 16:15 horas y existiendo el quórum legal, se abre la sesión.



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA.**

1. TABLA:...

1.3.- Aprobación de la transferencia gratuita a la Municipalidad de Renca de los inmuebles ubicados en Piedra de Lobos N°1201 y 1218, cuyo actual propietario es el SERVIU Metropolitano, conforme a exposición realizada por la Dirección Jurídica en la Comisión Barrio, Patrimonio y Desarrollo Urbano, que fue realizada el día 7 de junio.

Alcalde: Indica que preside la Comisión de Barrio, Patrimonio y Desarrollo Urbano la Concejala Sra. Irazoqui, que presentó excusas para esta sesión, por lo que da la palabra al vicepresidente de la Comisión, el Concejal Sr. Sandoval.

Sr. Sandoval: Señala que no estuvo en la sesión pasada.

Sra. Contreras: Informa que se discutió y se aprobó que pasara a Concejo, reitera lo planteado en la Comisión señalando que esta es una Junta de Vecinos que tiene mucho trabajo comunitario, que presta la Sede para toda actividad, por lo que sería importante que cuando el Municipio reciba este inmueble se lo traspase a la Junta de Vecinos, porque hay que premiar al que lo hace bien, y ese lugar está disponible para toda la comunidad.

Sra. Cordero: Agrega que se añadió que era bueno que de Organizaciones Comunitarias controlar los cobros que se hacen desde estas organizaciones a las demás organizaciones, que muchas veces los vecinos no tienen acceso porque los cobros son demasiado altos.

Alcalde: Señala que la votación tiene que ver con traspaso del SERVIU de una Sede que fue intervenida por un programa gubernamental. Somete a votación el tema.

Votación: Se aprueba por unanimidad.

Firma legible del Sr. Claudio Castro Salas, Alcalde; Sra. Teresa Cordero Villarroel – Concejala; Sra. Nora Contreras Canales – Concejala; Sr. Jorge Lozano Ibacache – Concejal; Sr. Cristian Sandoval Saavedra – Concejal; Sra. Virginia Fuentealba Vergara – Concejala; Sr. Ishkra Calderón Soro – Concejal; Sr. Alejandro Niño de Zepeda Montenegro – Secretario Municipal.”

“CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL. Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2017. Comuna: RENCA. Número de Rol de Avalúo: 00905-00001. Dirección o Nombre del bien raíz: PIEDRA LOBOS 1201. Destino del bien raíz: DEPORTE Y RECREACION. AVALÚO TOTAL: \$ 33.509.516. AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO: \$ 33.509.516. AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: \$ 0. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director. FIRMA DEL SII.”

“CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL. Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2017. Comuna: RENCA. Número de Rol de Avalúo: 00905-00003. Dirección o Nombre del bien raíz: PIEDRA LOBOS 1219. Destino del bien raíz: EDUCACION Y CULTURA. AVALÚO TOTAL: \$ 33.244.366. AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO: \$ 33.244.366. AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: \$ 0. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto



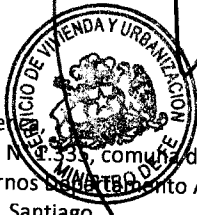
REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en la Población Valle Central, comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA.**

territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director. FIRMA DEL SII.”

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al cesionario.
3. Déjese constancia que la presente Resolución irroga gastos a este Servicio, que serán imputados al Ítem 22.12.005, cuando se haga efectivo el gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 DIRECTOR REGIONAL GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO




 NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Victoria Ruz Cerón
 28 SEP 2017
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

- Ilustre Municipalidad de Renca. Domicilio: Blanco Encalada N° 33, comuna de Renca.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Nelson Daguer J.)
- Departamento Judicial (Paz Yañez B.)
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia. (Rodrigo Ulloa C.)
- Sección Registro y Monitoreo. (Soledad Martínez C.)
- Carpeta de título N°: 1.216.
- Carpeta terreno N°: 3.170.
- ID N°: 8.312, 8.313.

